OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-053-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA	C.C. 3.468.976
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	
OBJETO	*FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLITICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIOAD*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, a partir del 01 de febrero al 31 de julio de 2025.	
VALOR INICIAL	*TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.00.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Tres (3) meses, del 01 de agosto al 30 de octubre de 2025	
VALOR ADICIÓN N° 1	*QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)*	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 15 de julio de 2025	

Entre los suscritos: **MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.397.681, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de San Carlos, nombrada mediante Resolución N° 054 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión del 25 de enero de 2025, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.468.976, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-053-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 31 de enero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-053-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución por Seis (6) meses, a partir del 01 de febrero al 31 de julio de 2025, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.00.000).*

3. Que la Secretaría de Gobierno, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"La Secretaria de Gobierno, encargada de supervisar el contrato relacionado con fomentar los procesos y la gesti6n administrativa del municipio de San Carlos a través de la prestación de servicios profesionales que ayuden a implementar acciones y políticas de control interno en virtud de una mejora constante que impacte en las servicios prestados a la comunidad, en el marco del fortalecimiento institucional, sustentable, transparente y eficiente dentro del territorio, considerando la importancia y responsabilidad de garantizar la cobertura y ejecución de los programas nacionales en el territorio.

Con el propósito de garantizar la continuidad del fortalecimiento institucional en materia de control interno y mejora administrativa, se requiere una adición en tiempo y recurses al contrato CPS-053-2025. La labor desarrollada en el marco de este contrato ha sido esencial para consolidar procesos que permitan una administración más eficiente, transparente y orientada a resultados, lo cual repercute directamente en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía"

4. Que la prorroga y consecuente adición de recursos pretendida, persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, siendo necesario continuar con el apoyo profesional que ayude a dar cumplimiento a los objetivos planteados en Plan de Desarrollo Municipal, y que permitan el mejoramiento de la eficiencia administrativa, en cuanto al fomento de las acciones del control interno que nos lleven a rnejorar de manera constante los procesos y procedimientos, enmarcados en la implementaci6n y desarrollo de MIPG a cargo del Municipio de San Carlos -- Antioquia.

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-053-2025, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 920 del 26 de junio de 2025, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.008.01, por un valor total de *QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).*

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios Profesionales N° CPS-053-2025.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-053-2025 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCIÓN, para garantizar así la ejecución de este, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-053-2025, en el sentido de prorrogar en tres (3) meses el plazo para su ejecución a partir del 01 de agosto, resultando como fecha de terminación hasta el 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-053-2025, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)* al contrato, para un valor definitivo de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.00.000)*.

CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 920 del 26 de junio de 2025, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.008.01., por un valor total de *QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-053-2025 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTROSÍ, por tanto continuarán vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEXTA. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP II.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 15 días del mes de julio de 2025.

Contratante.

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno

Contratista.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA
C.C. 3.468.976

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		15/07/2025
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		15/07/2025
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

San Carlos Antioquia, 15 de julio de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: Solicitud de prórroga y adición al contrato CPS-053-2025 QUE TIENE POR OBJETO FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD.

El pasado 31 de enero de 2025, entre la Administración Municipal de San Carlos con Nit: 890.983.740-9 y **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA** con numero de cedula **3.468.976** fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicio CPS-053-2025 QUE TIENE POR OBJETO FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; con un plazo inicial de ejecución de 180 días, el cual dio inicio el día 01 de febrero de 2025 y da por terminado el día 31 de julio del 2025.

La Secretaría de Gobierno, encargada de supervisar el contrato relacionado con fomentar los procesos y la gestión administrativa del municipio de San Carlos a través de la prestación de servicios profesionales que ayuden a implementar acciones y políticas de control interno en virtud de una mejora constante que impacte en los servicios prestados a la comunidad, en el marco del fortalecimiento institucional, sustentable, transparente y eficiente dentro del territorio, considerando la importancia y responsabilidad de garantizar la cobertura y ejecución de los programas nacionales en el territorio.

Con el propósito de garantizar la continuidad del fortalecimiento institucional en materia de control interno y mejora administrativa, se requiere una adición en tiempo y recursos al contrato CPS-053-2025. La labor desarrollada en el marco de este contrato ha sido esencial para consolidar procesos que permitan una administración más eficiente, transparente y orientada a resultados, lo cual repercute directamente en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Durante la ejecución del contrato, se han implementado acciones como:

- Identificación y mejora de riesgos institucionales.
- Acompañamiento en la actualización de manuales de procesos y procedimientos.
- Apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Fortalecimiento de la cultura del autocontrol, la evaluación y la mejora continua.

Sin embargo, la consolidación de estas acciones requiere de continuidad técnica y profesional durante un periodo adicional de tres (3) meses, que permita completar procesos iniciados, dar cierre a acciones de mejora y realizar seguimiento a planes institucionales.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

Para ello, se solicita una adición presupuestal de quince millones de pesos ($15.000.000), valor correspondiente a los servicios profesionales requeridos en el periodo adicional.

La adición en tiempo y dinero al contrato CPS-053-2025 es indispensable para garantizar la sostenibilidad de las políticas y acciones de control interno, así como para continuar promoviendo una administración pública eficiente, transparente y centrada en la mejora continua. Esta continuidad resulta esencial para impactar positivamente la gestión municipal y los servicios que se prestan a la comunidad de San Carlos.

La adición en tiempo y recursos permitirá culminar de forma adecuada las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos trazados en el contrato CPS-053-2025 y garantizando una intervención continua, eficaz y pertinente para el mejoramiento de procesos institucionales del municipio de San Carlos, Antioquia.

Por otra parte, la adición del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos, significa un desgaste administrativo y tarda un poco más de tiempo lo que genera afectación al debido funcionamiento de la Administración Municipal.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta ley se permiten las adiciones contractuales por razones de interés público y para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual se considera procedente efectuarla.

Es de anotar que, para la presente solicitud, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del otro si se debe encontrar al día con los pagos de seguridad social.

Por lo anterior, tanto la supervisión como el Contratista, hemos considerado realizar una prórroga en tiempo por noventa (90) días, contados desde el 1 de agosto al 30 de octubre del 2025 y adición por un valor de quince millones de pesos ($ 15.000.000), para seguir dando cumplimiento a los procesos en ejecución por parte del contratista.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato de prestación de servicio profesional CPS-053-2025 será la siguiente:

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA
CC	3.468.976
SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ Secretaria de Gobierno.
OBJETO	FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
VALOR	TREINA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
PLAZO INICIAL	CIENTO OCHENTA DÍAS (180) DÍAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DEL 2025
ADICIÓN	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
FECHA INICIO DEL CONTRATO	1 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA N° 1	90 DÍAS (CONTADOS DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2025)
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE 2025

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 920

EUSME

Fecha de Impresión: 26-Jun-2025
Fecha de la Reserva: 26-Jun-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.1.2.02.02.008.01	1.2.4.3.04	Servicios profesionales, juridicos y contables	$15,000,000.00
		Total:	**$15,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos.. ($15,000,000.00)

Descripción:

SGP LD.OTROSI NRO.1 CPS-053-2025 FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLITICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE INPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA CUMUNIDAD..

Información Complementaria:

MGA - Productos
4599023- Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

BPIM
2024056490106- Fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión

CPC - Bienes y servicios
91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No 327

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTROSI NRO. 1 AL CONTRATO CPS-053-2025, FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD".

ESTRATÉGICA: 04. OPORTUNIDADES PARA EL BUEN GOBIERNO
COMPONENTE: 0401.GOBERNANZA EFICIENTE, CERCANA Y TRANSPARENTE
PROGRAMA: 40105 Fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión
CÓDIGO BPIN: 2024056490106
MGA: 4599023

CPC: 91119

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 02 días del mes de julio de 2025.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Santiago Vásquez Ruiz		02/07/2025

VIGENTE

MUSME

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

COMPROMISO NÚMERO : 947

Fecha de Impresión: 15-Jul-2025 **Fecha del Compromiso:** 15/07/2025 16:20:26

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CPS-053-2025	3468976	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA	15,000,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: SGP LD.OTROSI NRO.1 CPS-053-2025 FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLITICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE INPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA CUMUNIDAD..

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	15/07/2025 16:20:26	15,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
920	1.2.4.3.04	**2.1.2.02.02.008.01**	Servicios profesionales, juridicos y contables	15,000,000.00
			Total:	**15,000,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL